



ORIGINAL

Serviu Región de la Araucanía

Departamento Jurídico

N° Int. 29480.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4301/

TEMUCO, 26 DIC. 2019

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar se proceda con la inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, de los inmuebles correspondientes al saldo de los lotes Uno guión I, de una superficie de 18.847,51 metros cuadrados, rol de avalúo N° 380-10, ubicado en la prolongación de Avenida Arturo Prat, número 1301, y Uno guión m, de una superficie de 14.479,96 metros cuadrados, rol de avalúo N° 380-11, ubicado en Avenida Los Poetas número 300, y al Lote Uno guión ñ, de una superficie de 25.421,85 metros cuadrados, rol de avalúo N° 380-13, ubicado en Avenida Arturo Prat número 1401, todos en la ciudad y comuna de Temuco;
- b) El Decreto N° 1816, de fecha 03 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público, con toma de razón de fecha 09 de diciembre de 2019;
- c) La Boleta N° 0655549 de fecha 26 de diciembre de 2019, del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- d) Que el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- f) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- j) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaría del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** el Trato Directo con don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Rut N° 7.025.788-2, por la inscripción de dominio y set de certificados de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la **suma de total de \$1.182.000 (un millón ciento ochenta y dos mil pesos)** impuesto incluido, al Subtítulo 22, del Presupuesto Vigente del Serviu Región de la Araucanía para el año 2019.
3. **PÁGUESE** y Gírese cheque a nombre de don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, RÚT 7.025.788-2, por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



OPM/SPGG/pjh

Distribución:

- Dirección
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Ministro de Fe
- Oficina de Partes

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA